



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 005-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de enero de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 005-2020-VPI-UNAJMA, de fecha 09 de enero de 2020; el Informe N° 005-2020-OP-UNAJMA, de fecha 10 de enero de 2020; el Oficio N° 005-2020-VP/I-UNAJMA, de fecha 10 de enero de 2020; el Acuerdo N° 02-2019-CO-UNAJMA, de fecha 10 de enero de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Carta N° 005-2020-VPI-UNAJMA, de fecha 09 de enero de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Director General de Administración, Econ. Mario Martínez Calderón, *"emita un informe de disponibilidad presupuestal para desarrollar el PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS ANALÍTICOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA FONDOS CONCURSABLES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "VALORACIÓN DE CULTIVOS ANDINOS CON POTENCIAL AGROINDUSTRIAL Y APLICACIÓN EN MATRICES ALIMENTARIAS COMO ALTERNATIVA EN LA ALIMENTACIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA", por el monto de S/ 28,000.00 soles"*;

Que, mediante Informe N° 005-2020-OP-UNAJMA, de fecha 10 de enero de 2020, la CPC. Misceli Campana Quintanilla, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Director General de Administración, Econ. Mario Martínez Calderón, sobre la disponibilidad presupuestal solicitada por el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, consignando lo siguiente: *"este despacho de acuerdo al análisis presupuestal emite el informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 28,000 soles; dichos gastos serán afectos a la Meta N° 032-2020 "Promoción para la Creación y Operación de centros de investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica" en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios"*;

Que, mediante Oficio N° 005-2020-VP/I-UNAJMA, de fecha 10 de enero de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la *"aprobación del PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS ANALÍTICOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA FONDOS CONCURSABLES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "VALORACIÓN DE CULTIVOS ANDINOS CON POTENCIAL AGROINDUSTRIAL Y APLICACIÓN EN MATRICES ALIMENTARIAS COMO ALTERNATIVA EN LA ALIMENTACIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA", con un presupuesto de S/ 28,000.00 soles"*;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 005-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de enero de 2020

-2-

Que, por Acuerdo N° 02-2019-CO-UNAJMA, de fecha 10 de enero de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS ANALÍTICOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA FONDOS CONCURSABLES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "VALORACIÓN DE CULTIVOS ANDINOS CON POTENCIAL AGROINDUSTRIAL Y APLICACIÓN EN MATRICES ALIMENTARIAS COMO ALTERNATIVA EN LA ALIMENTACIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA", por el monto señalado en el Informe N° 005-2020-OP-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS ANALÍTICOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA FONDOS CONCURSABLES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "VALORACIÓN DE CULTIVOS ANDINOS CON POTENCIAL AGROINDUSTRIAL Y APLICACIÓN EN MATRICES ALIMENTARIAS COMO ALTERNATIVA EN LA ALIMENTACIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA", por el monto señalado en el Informe N° 005-2020-OP-UNAJMA.


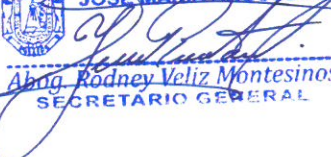
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a sus funciones para el cumplimiento y ejecución del Proyecto aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isaias Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL